



Publicado el 12-3-09
a la segunda

82
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION



DECRETO SECC. 1ª N° 425

LAS CONDES, 09 ENL. 2008

OFICINA
P.A.R.T.S.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras Municipales a las propiedades que se singularizan y cuyos propietarios se individualizan respectivamente, mas adelante en el presente decreto; las fotografías de cada uno de los predios; los respectivos certificados de avalúo fiscal; las consultas al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el **INF DOM N° 243/08** de fecha 24.11.2008 que informa al Alcalde sobre la situación de estas propiedades: El artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **OTORGAR** un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, a los propietarios de cada uno de los inmuebles que a continuación se indican para ejecutar o reparar el cierre según en cada caso corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de higiene de las siguientes propiedades:

	DIRECCION	N°	ROL	PROPIETARIO	RUT
1	COMANDANTE BELISARIO FRITZ	385	550-81	RIGOBERTO GONZALEZ MUÑOZ	3.056.788-9
2	CONSTANCIO VIGIL	573	1000-25	RAFAEL LETELIER ICAZA	1.500.477-0
3	HERNANDO DE MAGALLANES	1852	1318-30	EMP. CONSTRUCTORA CASAVIC LTDA.	NO REGISTRA
4	JORGE VI	146	524-14	PEDRO GARCIA HUIDOBRO TORO	1.420.634-5
5	CORONEL PEREIRA	193	530-39	INMOBILIARIA GRAN VÍA LIMITADA	77.544.200-K
6	NEVERIA	4730	530-34	INMOBILIARIA JULIO RUEDA Y CIA.	78.276.560-4
7	NEVERIA	4744	530-35	JOSE SERRANO VALDES	6.571.894-4

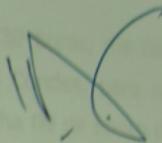
2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble que corresponda, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar como propiedad abandonada el inmueble del propietario infractor, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifiqúese mediante publicación en un diario de circulación nacional

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

5.- ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

ACTA DE NOTIFICACIÓN



Distribución

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Depto. Construcción y Aguas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Contraloría Municipal
- D.O.M.
- Depto. Inspección D.O.M.
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- E277
- Depto. de Informática
- Of. De Partes